



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024  
**HUIXQUILUCAN**  
SIGAMOS AVANZANDO

# GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AÑO 3

GACETA 15

SECCIÓN XX

27 DE MAYO DE 2024

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO.

**Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez**  
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY  
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del Carmen  
Posible Mendoza**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

**C. René Ramírez Sánchez**  
SEGUNDO REGIDOR  
(RÚBRICA)

**C. Crisóforo Antonio  
Gutiérrez Gutiérrez**  
CUARTO REGIDOR  
(RÚBRICA)

SEXTA REGIDURÍA

**Lic. Jaime Santana Gil**  
OCTAVO REGIDOR  
(RÚBRICA)

**C. Martha Olivo Camilo**  
PRIMERA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**C. Norma Chino Díaz**  
TERCERA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**C. Lorena López Martínez**  
QUINTA REGIDURÍA  
(RÚBRICA)

**Lic. María de Lourdes  
Piña Heredia**  
SÉPTIMA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**Dra. Ivette Mariana  
Valdez Sánchez**  
NOVENA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**Mtra. Teresa Gínez Serrano**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

**Mtro. Agustín Olivares Balderas**  
TESORERO MUNICIPAL

**Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez**  
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

**C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y FORESTAL

**Lic. Amairani Tovar Medina**  
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

**Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez**  
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
Y EDIFICACIÓN

**Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez**  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y VIALIDAD

**C. Josefina Ortíz Reyes**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

**Mtra. María José Rueda Beirana**  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

**Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández**  
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**Lic. Germán Anaya Viteri**  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**Lic. Benito García Ávalos**  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

**Mtro. Kristian Fernández Galván**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

**Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca**  
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

**Lic. Mario Vázquez Ramos**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

**Lic. Julio César Zepeda Montoya**  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

**C. Ferrel Gutiérrez González**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

**Dr. Gustavo Rodríguez Santos**  
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

**C. Carlos Ordoñez Martínez**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUVENTUD

**Mtra. Verónica María Lira Iniesta**  
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

**Mtro. Víctor Manuel Báez Melo**  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS  
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

**Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño**  
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

**Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez**, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Huixquilucan, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2022-2024, en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de mayo de 2024, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, Periodo 2022 - 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 15, 31 fracción I y 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueban los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de las 21 Dependencias de la Administración Pública Municipal, por actualización, mediante los cuales se ajustan las funciones específicas y descripción de actividades al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México de fecha 11 de diciembre del 2023.

Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de la Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México, 27 de mayo de 2024; Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley; Ciudadana Elvia María del Carmen Posible Mendoza, Síndico Municipal; Ciudadana Martha Olivo Camilo, Primera Regidora; Ciudadano Rene Ramírez Sánchez, Segundo Regidor; Ciudadana Norma Chino Díaz, Tercera Regidora; Ciudadano Crisóforo Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Cuarto Regidor; Ciudadana Lorena López Martínez; Licenciada María Lourdes Piña Heredia, Séptima Regidora; Licenciado Jaime Santana Gil, Octavo Regidor; Doctora Ivette Mariana Valdez Sánchez, Novena Regidora y la Maestra Teresa Ginez Serrano, Secretaria del Honorable Ayuntamiento.



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

# Manual de Organización de la Dirección General de Cultura y Turismo

**15 de marzo de 2024**





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

## Índice

|  | Página |
|--|--------|
| Introducción.....  | 3      |
| Antecedentes.....  | 4      |
| Base Legal.....  | 5      |
| Objetivo General.....  | 6      |
| Atribuciones.....  | 7      |
| Estructura Orgánica.....   | 12     |
| Organigrama.....   | 13     |
| Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....                                | 14     |
| Dirección General de Cultura y Turismo.....  | 14     |
| Subdirección de Cultura.....   | 17     |
| Departamento de Educación Artística y Conservación<br>del Patrimonio Cultural..... | 19     |
| Subdirección de Turismo.....   | 21     |
| Departamento de Turismo y Fomento Artesanal.....                                   | 23     |
| Enlace Administrativo.....   | 25     |
| Validación.....  | 27     |





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

## Introducción

En los últimos años, en el Municipio de Huixquilucan se han creado condiciones de desarrollo y crecimiento económico, político y social, lo que ha permitido sentar bases sólidas para el desarrollo de la cultura y el turismo, razón por la cual resulta necesario dar orden, coherencia y rumbo a las actividades que ejecutan los servidores públicos encargados de promover, fomentar, difundir e impulsar la cultura y el turismo en el Municipio.

En ese contexto, la tarea de elaborar un Manual de Organización, que regule y especifique los objetivos y funciones de la Dirección General de Cultura y Turismo y de las Unidades Administrativas adscritas a esta, es y resulta necesaria y fundamental para dar impulso a los sectores cultural y turístico del Municipio.

Leyes, Reglamentos, Circulares, Lineamientos y Manuales deben ser ordenamientos estructurados y relacionados que doten de herramientas jurídico-administrativas a los servidores públicos que se desempeñan en el marco del principio de legalidad.

En ese sentido, el presente Manual de Organización ordena y estructura los principales elementos jurídico-administrativos de la Dependencia, es decir, teniendo como marco de referencia sus atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico Municipal, y en relación con su estructura orgánica y organigrama, se vinculan los objetivos y funciones de cada una de estas.





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

### **Antecedentes**

El 1º de enero de 2022, por acuerdo de Cabildo, se aprobó la creación de la Dirección General de Identidad y Turismo, dándole importancia e impulso al vínculo entre el ciudadano Huixquiluquense y el Municipio, respondiendo a las preguntas: ¿qué nos identifica como ciudadanos Huixquiluquenses?, ¿qué tenemos en común?, y ¿de dónde venimos y a dónde vamos?

Sin embargo, para 2023, se realizó una actualización al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México, modificando el nombre de la Dependencia a Dirección General de Cultura y Turismo, reconociendo con ello la importancia de la Cultura en la vida del ciudadano Huixquiluquense, buscando preservar, fomentar y difundir las costumbres y tradiciones del Municipio.

De esta manera, además de identificar a Huixquilucan como un sitio de interés turístico por su gran biodiversidad, también se reconoce el papel de la Cultura en el nuevo contexto económico y social del Municipio, un contexto de desarrollo y crecimiento.







*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

### **Base Legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Ley General de Cultura y Derechos Culturales

Ley General de Turismo

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México

Bando Municipal de Huixquilucan, Estado de México, 2024

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México

Reglamento Interior de Identidad y Turismo del Municipio de Huixquilucan, Estado de México





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

### **Objetivo general**

Este Manual de Organización de la Dirección General de Cultura y Turismo tiene como objeto ser un marco de actuación para el servidor público que, al estar obligado a observar el principio de legalidad, debe alinear el ejercicio de sus facultades y funciones a los ordenamientos jurídicos que rigen actuar.

En ese mismo sentido, este instrumento jurídico también se encuentra alineado a la normatividad vigente y aplicable, dotando de especificidad normativa y operativa a los servidores públicos que se desempeñan al interior de la Dirección General de Cultura y Turismo.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

## Atribuciones

### Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México

**Artículo 233.** La Dirección General de Cultura y Turismo es la Dependencia encargada de elaborar, coordinar, ejecutar, administrar y controlar, las políticas, programas, obras y acciones que impulsen el desarrollo turístico y cultural dentro del Municipio. Su titular tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Proponer políticas públicas en materia de turismo y desarrollo artesanal;
- II. Difundir los atractivos turísticos, así como la oferta comercial del Municipio;
- III. Ejecutar programas federales y estatales en materia turística en el Municipio;
- IV. Impulsar el desarrollo de centros turísticos en el Municipio;
- V. Preservar y difundir los usos y costumbres de los pueblos originarios del municipio, en el ámbito turístico y artesanal;
- VI. Mantener vínculos con la comunidad, autoridades auxiliares y Comités de Participación Ciudadana, para el desarrollo de proyectos turísticos y artesanales dentro del territorio municipal;
- VII. Efectuar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos o privados, en materia de cultura, fomento al turismo y desarrollo artesanal, con apego a la normatividad aplicable;
- VIII. Proponer el desarrollo de obras y servicios públicos, que permitan ofrecer condiciones de seguridad, accesibilidad, orientación, satisfacción y asistencia a los excursionistas, turistas y visitantes;
- IX. Formular acciones, planes y programas para el estudio, preservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio;
- X. Instrumentar acciones para promover e incentivar inversiones o cualquier otro tipo de apoyo, destinados a estimular la demanda turística en el Municipio;
- XI. Promover programas de capacitación para la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos, dentro del municipio;
- XII. Elaborar y mantener actualizado el Registro Municipal de Turismo Sustentable, el Catálogo Artesanal Municipal y el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos;





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- XIII. Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento al Programa Municipal de Turismo, conforme a la reglamentación establecida, y hacerlo del conocimiento de la Secretaría de Turismo;
- XIV. Crear y actualizar el Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos e informar a la Secretaría de Turismo;
- XV. Proponer al Ayuntamiento la integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal;
- XVI. Coadyuvar y participar en la integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal;
- XVII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos culturales de las personas;
- XVIII. Participar en el programa de asignación de vales de Cultura, promovido por la Secretaría de Cultura;
- XIX. Celebrar convenios para la obtención de descuentos en el acceso y disfrute de servicios y actividades culturales, principalmente para personas con discapacidad, escasos recursos, estudiantes, profesores, y adultos mayores;
- XX. Procurar la inclusión de personas con discapacidad o condiciones de vulnerabilidad, en actividades y recintos de carácter cultural;
- XXI. Fomentar el acceso al museo, bibliotecas y archivos del municipio;
- XXII. Realizar eventos y actividades artísticas y culturales para elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad Huixquiluquense;
- XXIII. Fomentar y difundir el desarrollo de eventos, actividades, expresiones y creaciones artísticas y culturales al interior del municipio;
- XXIV. Contribuir al fortalecimiento de la cultura e identidad municipal, a través del fomento y promoción del desarrollo artesanal;
- XXV. Administrar el funcionamiento de los centros regionales y la casa de cultura, y coordinar los eventos que en éstos se realicen;
- XXVI. Elaborar, proponer y ejecutar programas de bibliotecas públicas municipales, que incluyan mejoramiento de los espacios, incremento del acervo y fomento al hábito de lectura;
- XXVII. Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que permitan el uso de la tecnología informática; y
- XXVIII. Las demás que le otorgue por acuerdo el Ayuntamiento o le asigne la Presidenta Municipal;

**Artículo 234.** Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Dirección General de Cultura y Turismo se auxiliará de:

- I. Subdirección de Cultura;
  - a) Departamento de Educación Artística y Conservación del Patrimonio Cultural.
- II. Subdirección de Turismo;





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

a) Departamento de Turismo y Fomento Artesanal.

III. Enlace Administrativo.

**Artículo 235.** La Subdirección de Cultura contará con las siguientes funciones:

I. Resguardar, exponer y divulgar el acervo cultural de los museos, bibliotecas y archivos del municipio;

II. Organizar y realizar actividades para la difusión y promoción de eventos culturales;

III. Coadyuvar en la difusión de las convocatorias a concursos, programas y/o eventos de carácter cultural;

IV. Promover y difundir, eventos comunitarios y expresiones de las culturas populares del municipio;

V. Instrumentar programas de fomento a la lectura, así como apoyar la difusión de obras literarias de autores Huixquilucenses en la entidad;

VI. Colaborar con la Dirección de Gobierno y las autoridades auxiliares, en la promoción de actividades culturales y eventos cívicos de las comunidades;

VII. Participar con la Dirección de Servicios Administrativos en la promoción, investigación y difusión del patrimonio histórico y cultural del municipio;

VIII. Dar seguimiento a los convenios de coordinación y colaboración celebrados para el desarrollo de actividades tendientes a difundir la cultura;

IX. Identificar los bienes que constituyen el patrimonio histórico, artístico y cultural del Municipio, para su conservación y promoción, en coordinación con el Archivo Municipal;

X. Impulsar la conservación y mantenimiento de los recintos y espacios dedicados al desarrollo de actividades culturales dentro del municipio;

XI. Identificar y difundir el patrimonio cultural inmaterial del municipio, para favorecer la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias;

XII. Gestionar recursos públicos y privados para el desarrollo de programas de promoción de la cultura;

XIII. Promover, organizar y desarrollar eventos y actividades artísticas y culturales en escenarios, plazas públicas y medios digitales;

XIV. Impartir cursos y talleres de artes plásticas, música, danza y literatura en las diferentes zonas del Municipio;

XV. Brindar apoyo a la realización de presentaciones artísticas, a través del préstamo de espacios públicos y gestión de recursos;

XVI. Coordinar con instituciones educativas el desarrollo de actividades y eventos, artísticos y culturales, para el disfrute y aprovechamiento del alumnado;

XVII. Desarrollar concursos y muestras artísticas para fomentar la participación y expresión de los jóvenes;



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

XVIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, las que le encomiende la Dirección General de Cultura y Turismo, y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban.

**Artículo 236.** Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Subdirección de Cultura se auxiliará de:

a) Departamento de Educación Artística y Conservación del Patrimonio Cultural.

**Artículo 237.** La Subdirección de Turismo contará con las siguientes funciones:

- I. Organizar y realizar actividades para la difusión y promoción de ofertas turísticas, así como la venta de productos artesanales representativos de la región;
- II. Promover ante las instituciones educativas públicas y privadas, la visita a los atractivos turísticos y culturales dentro del territorio municipal;
- III. Organizar y difundir programas y/o eventos de apoyo al sector turístico y artesanal;
- IV. Fomentar la creación y desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas turísticas y artesanales, en coordinación con las Dependencias competentes y el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México;
- V. Gestionar el otorgamiento de incentivos para quienes desarrollen proyectos turísticos y artesanales;
- VI. Dar seguimiento a los convenios de coordinación y colaboración celebrados para el desarrollo de actividades tendientes a promover el desarrollo turístico y artesanal;
- VII. Implementar y operar módulos de información y orientación turística, cultural y artesanal, haciendo uso entre otros, de las tecnologías de información, páginas de internet o redes sociales oficiales con fines turísticos y artesanales;
- VIII. Vigilar el desarrollo de obras y servicios públicos en beneficio de proyectos turísticos y artesanales;
- IX. Gestionar recursos públicos y privados para el desarrollo de programas de promoción al turismo;
- X. Promover e instrumentar mecanismos para la preservación, fomento, promoción, rescate e impulso del desarrollo de la actividad artesanal en el ámbito económico y cultural;
- XI. Reconocer a los artesanos como creadores, productores, emprendedores y empresarios, y brindar protección a las artesanías como patrimonio cultural;



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

XII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, las que le encomiende la Dirección General de Cultura y Turismo, y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban;

**Artículo 238.** Para la atención de los asuntos de su competencia, el titular de la Subdirección de Turismo se auxiliará de:

- a) Departamento de Turismo y Fomento Artesanal.





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

**Estructura Orgánica**

| Clave | Unidad Administrativa  |
|-------|--|
| T00   | Dirección General de Cultura y Turismo                                     |
| T01   | Subdirección de Cultura  |
| T011  | Departamento de Educación Artística y Conservación del Patrimonio Cultural |
| T02   | Subdirección de Turismo  |
| T021  | Departamento de Turismo y Fomento Artesanal                                |
| T03   | Enlace Administrativo  |

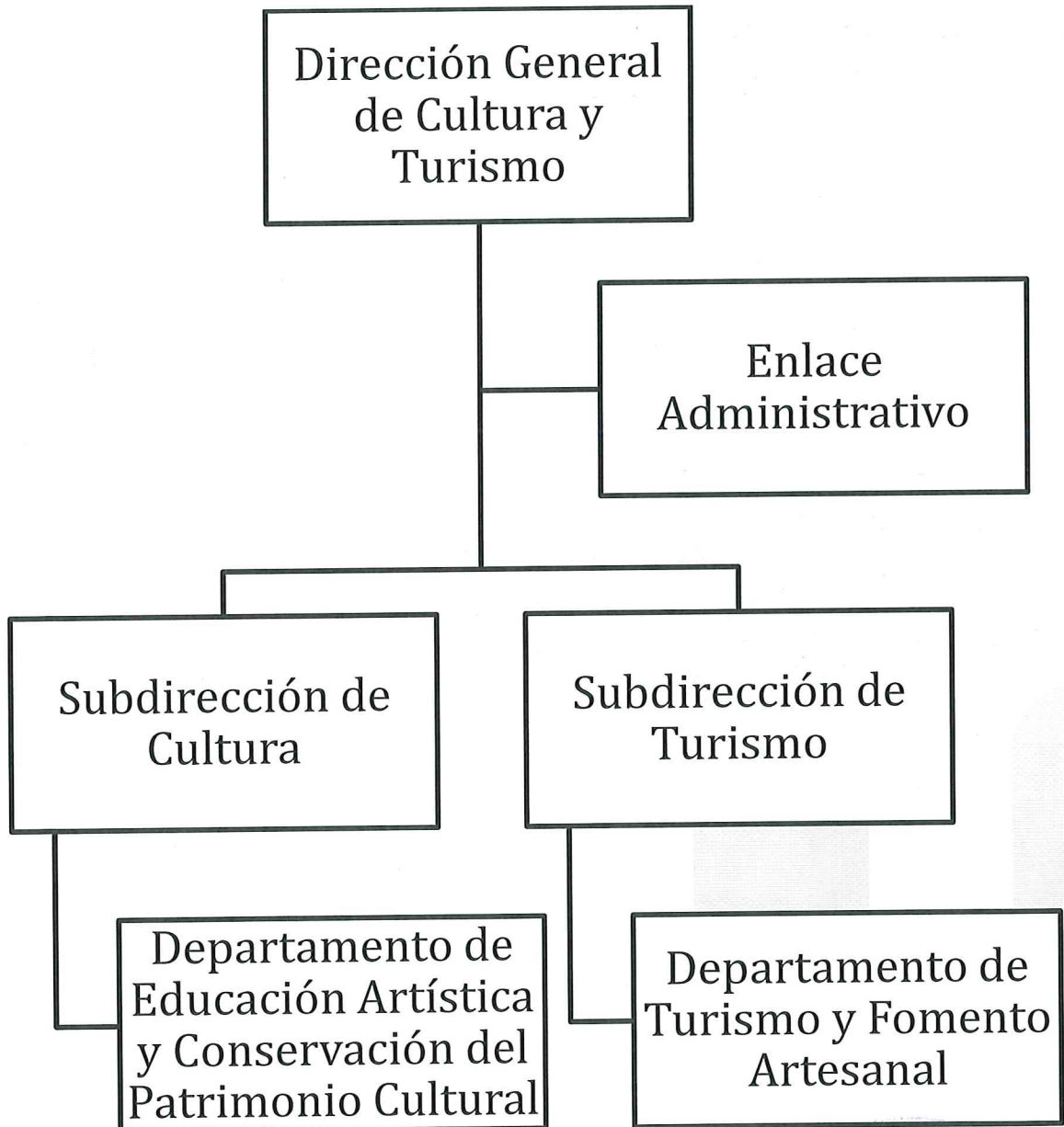






"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**Organigrama**





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

## Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa

### Dirección General de Cultura y Turismo

#### Objetivo

Proponer, coordinar, ejecutar, administrar y controlar las políticas, programas, proyectos, obras, acciones y actividades que impulsen el desarrollo y crecimiento de los sectores cultural, artístico, turístico y artesanal del Municipio.

#### Funciones

1. Planear y proponer las políticas, programas, proyectos, obras, acciones y actividades en materia de desarrollo cultural, artístico, turístico y artesanal, y una vez autorizadas por la Presidenta Municipal, o en su caso aprobadas por el Cabildo, organizar, dirigir y evaluar la ejecución de estas.
2. Difundir, a través de los medios de comunicación tradicionales y por medio de las redes sociales oficiales, previo los trámites administrativos correspondientes, las actividades culturales, artísticas, artesanales y los atractivos turísticos y la oferta comercial del Municipio.
3. Planear y coordinar los trabajos relacionados a la organización y ejecución de programas, proyectos y políticas federales y estatales en materia cultural y turística.
4. Fomentar, difundir e impulsar el desarrollo de los centros turísticos del Municipio, de manera conjunta con las Dependencias de la Administración Pública Municipal que les corresponda, las Autoridades Auxiliares Municipales, los gremios de comerciantes y empresarios del sector y la ciudadanía en general.
5. Realizar los trámites y gestiones de recursos, previa asignación o autorización presupuestal, para atender las solicitudes presentadas por la ciudadanía, personas jurídico-colectivas o instituciones públicas en el ámbito cultural, artístico, turístico y artesanal y con ello preservar y difundir los usos y costumbres de los Pueblos originarios del Municipio.
6. Representar el vínculo institucional entre la Administración Pública Municipal y la ciudadanía, las Autoridades Auxiliares Municipales, los Consejos de Participación Ciudadana y los Comités de Participación Ciudadana en la elaboración, diseño, planeación, organización, dirección, ejecución y evaluación de proyectos culturales, artísticos, turísticos y artesanales.
7. Elaborar los proyectos de acuerdo o convenios de colaboración entre el Municipio de Huixquilucan y/o la Administración Pública Municipal de Huixquilucan con los ciudadanos, las personas jurídico-colectivas y las instituciones públicas en materia de cultura, turismo y desarrollo artesanal,



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

así como darle seguimiento al cumplimiento de dichos acuerdos o convenios hasta el termino de estos.

8. Proponer y poner a consideración de la Presidenta Municipal, y de las Dependencias de la Administración Pública que corresponda, el desarrollo de obras y servicios públicos que permitan ofrecer e incrementar las condiciones de seguridad, accesibilidad, orientación, satisfacción y asistencia de los excursionistas, turistas y visitantes del Municipio, así como de los ciudadanos a los Centros Culturales del Municipio y a las actividades que se llevan a cabo en ellos.
9. Elaborar planes, programas, proyectos y políticas tendientes a preservar y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial del Municipio, gestionando, promoviendo e incentivando la inversión pública y/o privada que permita incrementar y estimular la demanda y mejorar la oferta del sector turístico del Municipio.
10. Elaborar planes, programas, proyectos y políticas para capacitar y profesionalizar a los prestadores de servicios turísticos del Municipio y con ello fortalecer y mejorar la capacidad instalada y la oferta comercial del sector turístico.
11. Elaborar, actualizar, mejorar y enriquecer el Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos, el Registro Municipal de Turismo Sustentable, el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos y el Catálogo Artesanal Municipal, en coordinación con los artesanos y la ciudadanía en general, las Autoridades Auxiliares Municipales, Instituciones Públicas Federales y Estatales en el ámbito de su competencia, y los comerciantes y gremios comerciales del sector turístico.
12. Elaborar y ejecutar, en coordinación con la Secretaria de Turismo del Estado de México, el Programa Municipal de Turismo, así como darle seguimiento y evaluar el mismo.
13. Gestionar la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal a través de la Subdirección de Turismo y del Departamento de Turismo y Fomento Artesanal.
14. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos culturales de los ciudadanos, personas jurídico-colectivas e instituciones públicas por igual en el marco de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes y Reglamentos que de estas emanen.
15. Conocer, gestionar y participar en el Programa de asignación de vales de Cultura de la Secretaria de Cultura del Estados de México, o en cualquier otro programa similar de las Dependencias correspondientes en el ámbito Federal y Estatal o con otro Municipio del Estado de México.
16. Elaborar, gestionar y celebrar convenios de colaboración con ciudadanos, Autoridades Auxiliares, instituciones públicas y/o sociedades o asociaciones civiles o comerciales para la obtención de descuentos de acceso a servicios



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

y actividades culturales en el Municipio dando prioridad a personas con discapacidad, de escasos recursos, estudiantes, profesores y adultos mayores.

17. Gestionar, dirigir, coordinar y controlar el acceso al Museo Municipal y a las Bibliotecas Públicas Municipales.
18. Planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar los eventos y actividades artísticas, culturales, artesanales y de fomento turístico en el Municipio para incrementar el interés en la cultura y el arte, para elevar el nivel educativo de los usuarios y participantes en los eventos, y para fortalecer la identidad municipal a través del fomento y desarrollo artesanal.
19. Gestionar, dirigir, coordinar y controlar el acceso, funcionamiento y las actividades que se llevan a cabo en Casa de Cultura "Sor Juana Inés de la Cruz", en el Centro Cultural "El Jaguey", en las Bibliotecas Públicas Municipales y en los Centros Comunitarios de las localidades del Municipio donde se lleve a cabo cualquier tipo de actividad cultural, artística o artesanal a través de cualquiera de las Unidades Administrativas adscritas a la Dirección General de Cultura y Turismo.
20. Elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos y políticas que tengan por objeto mejorar los espacios y herramientas tecnológicas de las Bibliotecas Públicas Municipales; incrementar, actualizar y mejorar la calidad del acervo bibliográfico de estas y; fomentar el hábito de la lectura en la población Huixquiluquense y en los usuarios de las Bibliotecas.





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

## **Subdirección de Cultura**

### **Objetivo**

Elaborar las propuestas de diseño, coordinación, ejecución, administración y control de las políticas, programas, proyectos, obras, acciones y actividades que impulsen el desarrollo y crecimiento de la cultura del Municipio.

### **Funciones**

1. Elaborar las propuestas de diseño de las políticas, programas, proyectos, obras, acciones y actividades en materia de desarrollo cultural, y una vez autorizadas o aprobadas, organizar, dirigir y evaluar la ejecución de estas.
2. Realizar los trámites y gestiones de difusión, a través de los medios de comunicación tradicionales y por medio de las redes sociales oficiales, de las actividades culturales y artísticas que se llevan a cabo a través del Departamento de Educación Artística y Conservación del Patrimonio Cultural.
3. Coadyuvar en la planeación y coordinación de los trabajos relacionados a la organización y ejecución de programas, proyectos y políticas federales y estatales en materia cultural.
4. Realizar los trámites y gestiones de fomento, difusión e impulso del desarrollo de las actividades culturales y artísticas del Municipio, de manera conjunta y coordinada con las Dependencias de la Administración Pública Municipal que les corresponda, con las Autoridades Auxiliares Municipales, y con la ciudadanía en general.
5. Realizar y dar seguimiento a los trámites y gestiones de recursos para atender las solicitudes presentadas por la ciudadanía, personas jurídico-colectivas o instituciones públicas en el ámbito cultural y artístico y con ello preservar y difundir los usos y costumbres de los Pueblos originarios del Municipio.
6. Representar al Municipio, y a la Dirección General de Cultura y Turismo, como vínculo institucional entre la Administración Pública Municipal y la ciudadanía, las Autoridades Auxiliares Municipales, los Consejos de Participación Ciudadana y los Comités de Participación Ciudadana en la elaboración, diseño, planeación, organización, dirección, ejecución y evaluación de proyectos culturales y artísticos.
7. Proponer y redactar los proyectos de acuerdo o convenios de colaboración entre el Municipio de Huixquilucan y/o la Administración Pública Municipal de Huixquilucan con los ciudadanos, las personas jurídico-colectivas y las instituciones públicas en materia cultural, así como darle seguimiento al cumplimiento de dichos acuerdos o convenios hasta el término de estos.
8. Elaborar las propuestas de proyectos para el desarrollo de obras y servicios públicos que permitan ofrecer e incrementar las condiciones de seguridad,



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

accesibilidad, orientación, satisfacción y acceso de la ciudadanía a los Centros Culturales del Municipio, así como a las actividades que se realizan en ellos.

9. Realizar y redactar las propuestas de planes, programas, proyectos y políticas tendientes a preservar y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial del Municipio, gestionando, promoviendo e incentivando la inversión pública y/o privada en materia cultural en el Municipio.
10. Coadyuvar en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos culturales de los ciudadanos, de las personas jurídico-colectivas y de las instituciones públicas por igual en el marco de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes y Reglamentos que de estas emanen.
11. Realizar las gestiones y trámites necesarios para que el Municipio tenga acceso al Programa de asignación de vales de Cultura de la Secretaría de Cultura del Estados de México, o en cualquier otro programa similar de las Dependencias correspondientes en el ámbito Federal y Estatal o con otro Municipio del Estado de México.
12. Realizar y redactar, y en su caso gestionar, convenios de colaboración con ciudadanos, Autoridades Auxiliares, instituciones públicas y/o sociedades o asociaciones civiles o comerciales para la obtención de descuentos de acceso a servicios y actividades culturales en el Municipio dando prioridad a personas con discapacidad, de escasos recursos, estudiantes, profesores y adultos mayores.
13. Coadyuvar en la gestión, dirección, coordinación y control del acceso al Museo Municipal y a las Bibliotecas Públicas Municipales.
14. Coadyuvar en la planeación, organización, dirección, ejecución y evaluación de los eventos y actividades artísticas y culturales en el Municipio para incrementar el interés en la cultura y el arte.
15. Coadyuvar en la gestión, dirección, coordinación y control del acceso, del funcionamiento y de las actividades que se llevan a cabo en Casa de Cultura "Sor Juana Inés de la Cruz", en el Centro Cultural "El Jaguey", en las Bibliotecas Públicas Municipales y en los Centros Comunitarios de las localidades del Municipio donde se lleve a cabo cualquier tipo de actividad cultural y/o artística a través del Departamento de Educación Artística y Conservación del Patrimonio Cultural.
16. Proponer y redactar planes, programas, proyectos y políticas que tengan por objeto mejorar los espacios y herramientas tecnológicas de las Bibliotecas Públicas Municipales; incrementar, actualizar y mejorar la calidad del acervo bibliográfico de estas y; fomentar el hábito de la lectura en la población Huixquiluquense y en los usuarios de las Bibliotecas.



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

## **Departamento de Educación Artística y Conservación del Patrimonio Cultural**

### **Objetivo**

Ejecutar, gestionar y llevar registro y control de las políticas, programas, proyectos, obras, acciones y actividades que impulsen el desarrollo y crecimiento de la cultura del Municipio.

### **Funciones**

1. Ejecutar las políticas, programas, proyectos, obras, acciones y actividades en materia de desarrollo cultural e informar al Titular de la Subdirección de Cultura el avance de las mismas.
2. Realizar los proyectos de oficios, y dar el seguimiento correspondiente, relacionados a los trámites y gestiones de difusión, a través de los medios de comunicación tradicionales y por medio de las redes sociales oficiales, de las actividades culturales y artísticas que ejecuta.
3. Ejecutar y llevar registro y control de los trabajos relacionados los programas, proyectos y políticas federales y estatales en materia cultural e informar al Titular de la Subdirección de Cultura el avance de estos.
4. Realizar los proyectos de oficios, y dar el seguimiento correspondiente, relacionado a los trámites y gestiones de fomento, difusión e impulso del desarrollo de las actividades culturales y artísticas del Municipio, de manera conjunta y coordinada con las Dependencias de la Administración Pública Municipal que les corresponda, con las Autoridades Auxiliares Municipales, y con la ciudadanía en general.
5. Realizar los proyectos de oficios, y dar el seguimiento correspondiente, relacionados a los trámites y gestiones de recursos para atender las solicitudes presentadas por la ciudadanía, personas jurídico-colectivas o instituciones públicas en el ámbito cultural y artístico.
6. Ejecutar las actividades, tareas, trámites y gestiones relacionadas a los acuerdos o convenios de colaboración entre el Municipio de Huixquilucan y/o la Administración Pública Municipal de Huixquilucan con los ciudadanos, las personas jurídico-colectivas y las instituciones públicas en materia cultural y artística.
7. Participar en la elaboración de las propuestas de proyectos para el desarrollo de obras y servicios públicos que permitan ofrecer e incrementar las condiciones de seguridad, accesibilidad, orientación, satisfacción y acceso de la ciudadanía a los Centros Culturales del Municipio, así como a las actividades que se realizan en ellos.
8. Participar en la elaboración y redacción de las propuestas de planes, programas, proyectos y políticas tendientes a preservar y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial del Municipio, que buscan gestionar,



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- promover e incentivar la inversión pública y/o privada en materia cultural en el Municipio.
9. Participar en la ejecución de actividades, tareas, trámites y gestiones de promoción, respecto, protección y garantía de los derechos culturales de los ciudadanos, personas jurídico-colectivas e instituciones públicas por igual en el marco de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes y Reglamentos que de estas emanen.
  10. Ejecutar las actividades, tareas, trámites y gestiones relacionadas a los convenios de colaboración con ciudadanos, Autoridades Auxiliares, instituciones públicas y/o sociedades o asociaciones civiles 'o comerciales para la obtención de descuentos de acceso a servicios y actividades culturales en el Municipio dando prioridad a personas con discapacidad, de escasos recursos, estudiantes, profesores y adultos mayores.
  11. Llevar registro y control de la ciudadanía que tiene acceso al Museo Municipal y a las Bibliotecas Públicas Municipales.
  12. Ejecutar las actividades y tareas relacionadas a los eventos y actividades artísticas y culturales en el Municipio para incrementar el interés en la cultura y el arte.
  13. Llevar registro y control de los ciudadanos que tienen acceso a las actividades que se llevan a cabo en Casa de Cultura "Sor Juana Inés de la Cruz", en el Centro Cultural "El Jaguey", en las Bibliotecas Públicas Municipales y en los Centros Comunitarios de las localidades del Municipio donde se lleve a cabo cualquier tipo de actividad cultural y/o artística a través del Departamento de Educación Artística y Conservación del Patrimonio Cultural.
  14. Ejecutar las actividades, tareas, trámites y gestiones que tengan por objeto mejorar los espacios y herramientas tecnológicas de las Bibliotecas Públicas Municipales, incrementar, actualizar y mejorar la calidad del acervo bibliográfico de estas y fomentar el hábito de la lectura en la población Huixquiluquense y en los usuarios de las Bibliotecas.





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

## **Subdirección de Turismo**

### **Objetivo**

Elaborar, coordinar, ejecutar, administrar y controlar las políticas, programas, proyectos, obras, acciones y actividades que impulsen el desarrollo y crecimiento del sector turístico y artesanal del Municipio.

### **Funciones**

1. Elaborar las propuestas de políticas, programas, proyectos, obras, acciones y actividades en materia de desarrollo turístico y artesanal, y en su caso, organizar, dirigir y evaluar la ejecución de estas.
2. Realizar los trámites y gestiones de difusión, a través de los medios de comunicación tradicionales y por medio de las redes sociales oficiales, previo los trámites administrativos correspondientes, de los atractivos turísticos y la oferta comercial del Municipio.
3. Coadyuvar en la planeación y coordinación de los trabajos relacionados a la organización y ejecución de programas, proyectos y políticas federales y estatales en materia Turística.
4. Realizar los proyectos de oficios, y dar el seguimiento correspondiente, relacionados a los trámites y gestiones de fomento, difusión e impulso del desarrollo de los centros turísticos del Municipio de manera conjunta a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que les corresponda, a las Autoridades Auxiliares Municipales, a gremios de comerciantes y empresarios del sector y a la ciudadanía en general.
5. Realizar los proyectos de oficios, y dar el seguimiento correspondiente, relacionados a los trámites y gestiones de recursos para atender las solicitudes presentadas por la ciudadanía, personas jurídico-colectivas o instituciones públicas en el ámbito turístico y artesanal y con ello preservar y difundir los usos y costumbres de los Pueblos originarios del Municipio.
6. Representar al Municipio y a la Dirección General de Cultura y Turismo como vínculo entre la Administración Pública Municipal y la ciudadanía, Autoridades Auxiliares Municipales, Consejos de Participación Ciudadana y Comités de Participación Ciudadana en la elaboración, diseño, planeación, organización, dirección, ejecución y evaluación de proyectos turísticos y artesanales.
7. Proponer y redactar los proyectos de acuerdo o convenios de colaboración entre el Municipio de Huixquilucan y/o la Administración Pública Municipal de Huixquilucan con los ciudadanos, personas jurídico-colectivas e instituciones públicas en materia de turismo y desarrollo artesanal, así como darle seguimiento al cumplimiento de dichos acuerdos o convenios hasta el termino de estos.



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

8. Elaborar las propuestas de proyectos para el desarrollo de obras y servicios públicos que permitan ofrecer e incrementar las condiciones de seguridad, accesibilidad, orientación, satisfacción y asistencia de los excursionistas, turistas y visitantes del Municipio.
9. Proponer y redactar los planes, programas, proyectos y políticas tendientes a preservar y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial del Municipio, gestionando, promoviendo e incentivando la inversión pública y/o privada que permita incrementar y estimular la demanda y mejorar la oferta del sector turístico del Municipio.
10. Proponer y redactar planes, programas, proyectos y políticas para capacitar y profesionalizar a los prestadores de servicios turísticos del Municipio y con ello fortalecer y mejorar la capacidad instalada y la oferta comercial del sector turístico.
11. Coadyuvar en la elaboración, actualización, mejoramiento y enriquecimiento del Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos, del Registro Municipal de Turismo Sustentable, del Registro Municipal de Artesanas y Artesanos y del Catálogo Artesanal Municipal, en coordinación con los artesanos y la ciudadanía en general, las Autoridades Auxiliares Municipales, Instituciones Públicas Federales y Estatales en el ámbito de su competencia y los comerciantes y gremios comerciales del sector turístico, a través del Departamento de Turismo y Fomento Artesanal.
12. Proponer y redactar, en coordinación con la Secretaría de Turismo del Estado de México, el Programa Municipal de Turismo, así como dar seguimiento a las actividades relacionadas al mismo.
13. Realizar los trámites y gestiones relacionadas a la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal a través del Departamento de Turismo y Fomento Artesanal.
14. Coadyuvar en la planeación, organización, dirección, ejecución y evaluación de los eventos y actividades artesanales y de fomento turístico en el Municipio para fortalecer la identidad municipal a través del fomento turístico y desarrollo artesanal.
15. Coadyuvar en la gestión, dirección, coordinación y control del acceso, funcionamiento y de las actividades que se llevan a cabo en Casa de Cultura "Sor Juana Inés de la Cruz", en el Centro Cultural "El Jaguey", en las Bibliotecas Públicas Municipales y en los Centros Comunitarios de las localidades del Municipio donde se lleve a cabo cualquier tipo de actividad o artesanal a través del Departamento de Turismo y Fomento Artesanal.





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

## **Departamento de Turismo y Fomento Artesanal**

### **Objetivo**

Ejecutar, gestionar y llevar registro y control de las políticas, programas, proyectos, obras, acciones y actividades que impulsen el desarrollo y crecimiento del sector turístico y artesanal del Municipio.

### **Funciones**

1. Ejecutar las políticas, programas, proyectos, obras, acciones y actividades en materia de desarrollo turístico y artesanal.
2. Realizar los proyectos de oficios, y dar el seguimiento correspondiente, relacionados a los trámites y gestiones de difusión, a través de los medios de comunicación tradicionales y por medio de las redes sociales oficiales, de los atractivos turísticos y la oferta comercial del Municipio.
3. Ejecutar las actividades, tareas, trámites y gestiones relacionadas a los programas, proyectos y políticas federales y estatales en materia Turística.
4. Ejecutar las actividades, tareas, trámites y gestiones relacionadas al fomento, difusión e impulso del desarrollo de los centros turísticos del Municipio de manera conjunta a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que les corresponda, a las Autoridades Auxiliares Municipales, a gremios de comerciantes y empresarios del sector y a la ciudadanía en general.
5. Atender las solicitudes presentadas por la ciudadanía, personas jurídico-colectivas o instituciones públicas en el ámbito turístico y artesanal y con ello preservar y difundir los usos y costumbres de los Pueblos originarios del Municipio.
6. Ejecutar las actividades, tareas, trámites y gestiones relacionadas a los acuerdos o convenios de colaboración entre el Municipio de Huixquilucan y/o la Administración Pública Municipal de Huixquilucan con los ciudadanos, personas jurídico-colectivas e instituciones públicas en materia de turismo y desarrollo artesanal, así como darle seguimiento al cumplimiento de dichos acuerdos o convenios hasta el termino de estos.
7. Participar en la elaboración de las propuestas de proyectos para el desarrollo de obras y servicios públicos que permitan ofrecer e incrementar las condiciones de seguridad, accesibilidad, orientación, satisfacción y asistencia de los excursionistas, turistas y visitantes del Municipio.
8. Participar en la elaboración de los planes, programas, proyectos y políticas tendientes a preservar y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial del Municipio, gestionando, promoviendo e incentivando la inversión pública y/o privada que permita incrementar y estimular la demanda y mejorar la oferta del sector turístico del Municipio.



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

9. Participar en la elaboración de los planes, programas, proyectos y políticas para capacitar y profesionalizar a los prestadores de servicios turísticos del Municipio y con ello fortalecer y mejorar la capacidad instalada y la oferta comercial del sector turístico.
10. Elaborar y llevar control del Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos, del Registro Municipal de Turismo Sustentable, del Registro Municipal de Artesanas y Artesanos y del Catálogo Artesanal Municipal, en coordinación con los artesanos y la ciudadanía en general, las Autoridades Auxiliares Municipales, Instituciones Públicas Federales y Estatales en el ámbito de su competencia y los comerciantes y gremios comerciales del sector turístico.
11. Ejecutar las actividades, tareas, trámites y gestiones relacionadas al Programa Municipal de Turismo.
12. Ejecutar las actividades, tareas, trámites y gestiones relacionadas al Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.
13. Ejecutar las actividades, tareas, trámites y gestiones relacionadas a los eventos, y actividades artesanales y de fomento turístico en el Municipio.
14. Llevar registro y control de los ciudadanos que tienen acceso a las actividades que se llevan a cabo en Casa de Cultura "Sor Juana Inés de la Cruz", en el Centro Cultural "El Jaguey", en las Bibliotecas Públicas Municipales y en los Centros Comunitarios de las localidades del Municipio donde se lleve a cabo cualquier tipo de actividad o artesanal a través del Departamento de Turismo y Fomento Artesanal.





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

## **Enlace Administrativo**

### **Objetivo**

Gestionar y administrar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de la Dirección General de Cultura y Turismo a efecto de que se ejecuten las políticas, programas, proyectos, obras, acciones y actividades que impulsen el desarrollo y crecimiento de los sectores cultural y turístico del Municipio.

### **Funciones**

1. Proponer al Titular de la Dirección General de Cultura y Turismo las políticas y procedimientos en materia de gestión y administración de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos asignados a la Dependencia y a las Unidades Administrativas de esta.
2. Realizar las actividades, tareas, gestiones y trámites relacionados a los recursos humanos de la Dependencia como lo son las altas y bajas en nómina, promociones, aumentos, cambios de categoría y adscripción, descuentos, reintegros, justificaciones de omisiones de registros de asistencia o retardos, solicitudes de vacaciones e incapacidades, conforme lo establezcan las Circulares emitidas por la Dirección General de Administración.
3. Realizar las propuestas para integrar el Programa Anual de Capacitación en coordinación con la Dirección General de Administración y dar seguimiento al cumplimiento de dicho programa por parte de los servidores públicos adscritos a la Dependencia.
4. Integrar, llevar registro y control, y custodiar la información y documentos contenidos en los expedientes formados con motivo de las gestiones y trámites relacionados con su encargo, así como proponer y controlar la integración, registro y control de los expedientes formados con motivo de las actividades, gestiones o trámites que se llevan a cabo en la Dependencia.
5. Elaborar y tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración las solicitudes de adquisiciones para la compra y contratación de los bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de la Dependencia y de las Unidades Administrativas adscritas a esta.
6. Dar seguimiento a los trámites y gestiones relacionados a las adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios de la Dependencia, comprobando el adecuado ejercicio de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal vigente.
7. Integrar y elaborar los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dependencia en coordinación con los Titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la Dependencia, así como con la Contraloría Interna Municipal.



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

8. Informar de manera periódica y constante al Titular de la Dependencia respecto al ejercicio de los recursos asignados a esta en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal Vigente, así como del avance y cumplimiento de las metas establecidas en el Presupuesto Basado en Resultados Municipal.
9. Realizar las actividades, tareas, gestiones y trámites relacionados a los ajustes presupuestales y los informes de avance de metas trimestrales conjuntamente a la Secretaría Técnica Municipal y a la Tesorería Municipal.
10. Realizar las actividades, tareas, gestiones y trámites relacionados al pago correspondiente a los proveedores del Municipio por la adquisición o contratación de bienes o servicios a través de la Subdirección de Proceso Administrativo Interno.
11. Verificar conjuntamente a la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios Generales el adecuado funcionamiento de los vehículos oficiales asignados a la Dependencia, de la prestación de los servicios de intendencia y mantenimiento, y vigilar las condiciones de las instalaciones, mobiliario y equipo utilizado por el personal de la Dependencia.
12. Llevar registro y control de los gastos emergentes realizados a través del fondo fijo o fondo revolvente asignado a la Dependencia observando los Lineamientos emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y por la Tesorería Municipal.
13. Llevar registro y control de los bienes muebles adscritos a la Dependencia en coordinación con el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría del Ayuntamiento.
14. Realizar los estudios de mercado para determinar precios de referencia para integrar el Anteproyecto y el Presupuesto de Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal de la Dependencia.
15. Realizar las actividades, tareas, gestiones y trámites relacionados a la atención de los requerimientos de la Unidad de Transparencia del Municipio de Huixquilucan.
16. Realizar las actividades, tareas, gestiones y trámites en materia de Mejora Regulatoria respecto a los trámites y servicios que presta la Dependencia y que se encuentran en el Registro Municipal de Trámites y Servicios.
17. Realizar las actividades, tareas, gestiones y trámites para dar cumplimiento, por lo que respecta a la Dependencia, a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal emitida por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.
18. Ejecutar las demás facultades y funciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México, así como en los Lineamientos Generales para los Enlaces y/o Coordinadores Administrativos, en lo relativo a la Programación, Planeación y Ejecución del Gasto, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**Validación**

  
**Dra. Romina Contreras Carrasco**

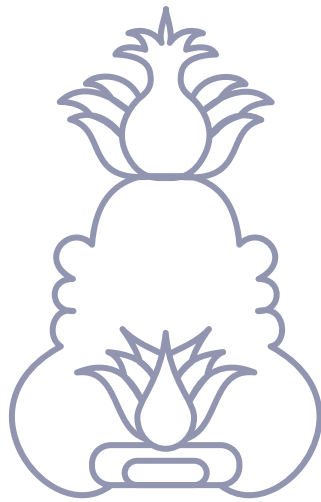
Presidenta Municipal Constitucional de Huixquilucan

  
**Lic. Benito García Avalos**  
Contralor Interno Municipal

  
**Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez**  
Secretario Técnico Municipal

  
**Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez**  
Directora General de Administración

  
**Mtra. Verónica María Lira Iniesta**  
Directora General de Cultura y Turismo



2022-2024

**MUIXQUILUCAN**

SIGAMOS AVANZANDO